

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. informándole que el día 21 de agosto de 2020 se corrió traslado a liquidación de crédito y al momento de revisarla, se encontró una diferencia. Sírvasse proveer. **Tuluá, 28 de agosto de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**INTERLOCUTORIO No. 1231
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2006-00233-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte
(2020)**

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto del traslado de la actualización de la Liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante – folio 44, sin haberse recibido objeción alguna y encontrando que, en la misma, se excede la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido, en relación con los moratorios; lo cual comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado. Esta agencia judicial en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso la modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

ÚNICO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

									PLAZO	MORA
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario	MORA	Nominal	PLAZO	DIAS MORA	\$ 773.962,00	
				Corriente	E.A.	diaria	DIARO			
	TOTAL CAPITAL + INTERESES QUE VIEN									\$ 2.879.179,00
1145	30/08/2019	1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	0,070%	0,048%	30		\$ 16.194,42
1293	30/09/2019	1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	0,069%	0,048%	30		\$ 16.031,34
1474	30/10/2019	1/11/2019	30/10/2019	19,03%	28,55%	0,069%	0,048%	30		\$ 15.981,84
1603	29/11/2019	1/12/2019	6/12/2019	18,91%	28,37%	0,068%	0,047%	30		\$ 15.892,64
1768	27/12/2019	1/01/2020	30/01/2020	18,77%	28,16%	0,068%	0,047%	30		\$ 15.788,42
94	30/01/2020	1/02/2020	30/02/2020	19,06%	28,59%	0,069%	0,048%	30		\$ 16.001,64
205	27/02/2020	1/03/2020	30/03/2020	18,95%	28,43%	0,069%	0,048%	30		\$ 15.922,39
351	27/03/2019	1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	0,068%	0,047%	30		\$ 15.728,79
437	30/04/2019	1/05/2020	30/05/2020	18,69%	27,29%	0,066%	0,047%	30		\$ 15.354,83
505	29/05/2020	1/06/2020	10/06/2020	18,12%	27,18%	0,066%	0,046%	30		\$ 15.299,79
605	30/06/2020	1/07/2020	10/07/2020	18,12%	27,18%	0,066%	0,046%	30		\$ 15.299,79
685	30/06/2020	1/08/2020	10/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	30		\$ 15.429,79
			SUBTOTAL INTERESES							\$ 188.925,68
			TOTAL INTERESES + CAPITAL							\$ 3.068.104,68

Resumen actualización liquidación de crédito

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 30 DE AGOSTO DE 2020	\$3.068.104,68
--	-----------------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **31 de agosto de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 93.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fdeb7470fec18c90571c0bdb616e0b17017c0b8c2f59bcf9fd95dfff3db5ca**

Documento generado en 28/08/2020 03:05:37 p.m.